EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad sectorial, *Secretaría de Educación*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **concepto de control de viabilidad**, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto ***"Construcción de la primera fase de la Institución Educativa Juan XXIII sede Principal del Municipio de Coyaima Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de Educación*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** *"Con seguridad en el territorio 2024-2027".*
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Educación para la vida y el desarrollo de la región".*
- **Programa Presupuestal:** *"Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media".*

Con las siguientes metas de producto:

| ***CÓDIGO META*** | ***DESCRIPCIÓN DE LA META*** |
|---|---|
| *P1S22MP12* | *8 nuevos ambientes seguros, pertinentes e inclusivos para educación básica y media* |

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Trece mil novecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos treinta pesos ($13.999.937.730,00 COP).*

Que el valor solicitado a la Gobernación del Tolima asciende a*: Trece mil novecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos treinta pesos ($13.999.937.730,00 COP).*

Que se radicó con el número interno ***5138*** y registró con el código **SSEPI** número ***2024-73000-071-009,*** conforme a lo anterior, el Proyecto se ***VIABILIZA,*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Educación*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2025,** conforme al cumplimiento de requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha

*01/09/2025*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por la profesional en *Ingeniería Civil*, *Ana Cristina Godoy Bustos*, con número de tarjeta profesional *702020 – 86286 TLM.*

Que se viabiliza metodológicamente con el código **ID MGA** número ***1370963.***

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Educación.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población estudiantil*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 01 de septiembre del 2025.

**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director Planeación para el Desarrollo